Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/15 de fecha 13 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 091-002/15

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 49/15 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 551/15, de fecha 12 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de noviembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final y Complementario N° 1 de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional SBE N° 49/15 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAF/DRI/N° 1161/15, de fecha 15 de junio de 2015, la Dirección de Recursos e Inversiones, solicitó el llamado para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL IPS", recepcionada en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 19 de junio de 2015;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 808/15, de fecha 15 de julio de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones 2015, el llamado para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, con ID N° 294220;

Que, por Memorando DFI/DPR/N° 7139/15, de fecha 17 de julio de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por el monto de G. 1.171.368.967.- (Guaraníes un mil ciento setenta y un millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y siete), que afecta al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 1 "Administración General", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1560/15, de fecha 17 de julio de 2015;

Que, por Resolución C.A. N° 069-003/15, de fecha 10 de setiembre de 2015, se autorizó el llamado el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/15 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 864/15, de fecha 23 de setiembre de 2015, la Dirección de Gestión

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

13 NOV 2015

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

de Bienes y Servicios, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/15 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 080-017/15, de fecha 15 de octubre de 2015, se ratificó la Adenda N° 1 y se aprobó la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/15 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL IPS";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 294220, siendo las 08:41 horas, del día 23 de octubre de 2015, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), EE.UU. N° 961 c/Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 294220, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/15 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL IPS";

Que, según Acta Nº 66/15, de fecha 26 de octubre de 2015, se dio apertura a los sobres ofertas correspondientes a las siguientes firmas:

1. ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – RUC 80002091-0: Según Lista de precios cotizó por un monto total de G. 899.000.000.- (Guaraníes Ochocientos noventa y nueve millones) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A., N° de Póliza: 22.1508.12269/000;

2. PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA – RUC 80025239-0. Según Lista de precios cotizó por un monto total de G. 900.000.000.- (Guaraníes novecientos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones). Empresa Aseguradora: ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., N° de Póliza: 15.1508.0001437-0000;

Que, por Memorandos de fechas 10 y 12 de noviembre de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Final y Complementario N° 1 de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/15 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL IPS", sugiriendo adjudicar a la firma PANAL COMPAÑÍA DE

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Imagen

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 091-002/15

SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Memorando DBS/OBS/N° 472/15, de fecha 12 de noviembre de 2015, la Oficina de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en revisión del Informe mencionado precedentemente de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/13, refirió: *"Esta oficina no coincide con el criterio utilizado por la Comisión Evaluadora en el numeral 10 "Cuadro Comparativo de Precios" y 15 "Recomendaciones de la Comisión Evaluadora" del informe de evaluación de fecha 10 de noviembre de 2015, en cuanto a la aplicación del 20% sobre el valor del premio cotizado por la firma Aseguradora Paraguaya en los cuatro ítems fijados en la planilla de precios del PBC, amparado en lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N° 4558/11. En efecto, el Art. 2° del cuerpo legal mencionado prescribe: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicio de origen nacional". De la lectura del articulado transcripto, se desprende que dicho margen se aplica a favor de las empresas constituidas en nuestro País que produzcan bienes o presten servicios (mano de obra) de origen nacional, cuando existen otras empresas que compitan en el mismo proceso licitatorio y ofrezcan bienes o servicio de origen extranjero, en cuyo caso se aplica indefectiblemente el margen de preferencia precitado. En este sentido, el Art. 4° del cuerpo legal invocado por la Comisión Evaluadora, establece taxativamente: "Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien ofertado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Art. 2°. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero. Es decir, para la aplicación del procedimiento o método establecido en el párrafo anterior, es necesaria la concurrencia o participación de dos o más empresas en donde una de ellas ofrezca productos o servicios de origen nacional y otra de origen importado. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, tenemos que las dos empresas oferentes que participan en la contratación de referencia, se encuentran constituidas en nuestros País conforme a los Estatutos Sociales acompañados, y la naturaleza del servicio requerido (cobertura de seguro), no implica la prestación de servicios distinto al nacional, puesto que no se trata de un servicio o mano de obra de ciudadanos de nacionalidad diferente a la paraguaya" (sic);*

Que, el Consejo de Administración en Sesión N° 91/15, de fecha 13 de noviembre de 2015, procedió al análisis exhaustivo del Informe de Evaluación Final, Informe Complementario N° 1

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - mastigar

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

y antecedentes de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/15 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL IPS" y en atención a las consideraciones expuestas por la Oficina de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, determinó apartarse de la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en específico con respecto a los Puntos 10 "Cuadro Comparativo de Precios" y 15 "Recomendaciones" y en consecuencia, adjudicar a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., por cumplir los requisitos técnicos y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/15 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL IPS", por un monto total de G. 899.000.000.- (Guaraníes ochocientos noventa y nueve millones), IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Capital a Asegurar G.	Prima G.	IVA G.	Premio G.
1	84131501-001	Seguro Contra Robo y/o Asalto - Caja Fuerte y/o Ventanilla	11.000.000.000	520.000.000	52.000.000	572.000.000
2	84131501-005	Seguro contra Robo y/o Asalto - Valores en Transito	500.000.000	50.000.000	5.000.000	55.000.000
3	84131514-001	Seguro Robo / Fidelidad de Empleados	1.500.000.000	80.000.000	8.000.000	88.000.000
4	84131603-001	Seguro de Accidentes Personales	2.000.000.000	167.272.727	16.727.273	184.000.000
					G.	**899.000.000**

Monto Total Adjudicado – LPN – SBE N° 49/15: G. 899.000.000.- (Guaraníes ochocientos noventa y nueve millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente y a notificar de la presente

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - mastigar

RESOLUCIÓN Nº 091-002/15

Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, detallando los documentos a ser presentados para la firma del Contrato.----------

3°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato, conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.